

JLPM/ac.-

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 27 DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

SESION N. 31

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE

D. RAFAEL SÁNCHEZ ROMERO

CONCEJALES ASISTENTES

D. ÁNGEL SUAZO HERNÁNDEZ
DA. CONSOLACIÓN ASTASIO SÁNCHEZ
D. DANIEL SANTACRUZ MORENO
Da. TANIA ESPADA FERNÁNDEZ
D. RAÚL SÁNCHEZ ARROYO

CONCEJALES NO ASISTENTES

DA. CRISTINA LORCA ORTEGA, ausencia justificada por disfrute de vacaciones.

CONCEJALES INVITADOS CON CARÁCTER PERMANENTE CON OBJETO DE SER OÍDOS CON VOZ PERO SIN VOTO

D. Francisco José Pérez García en representación del Grupo Municipal del Partido Popular, D. Juan Diego Ortiz en representación del Grupo Municipal Socialista y Da. Juana Valenciano en representación del Grupo Ciudadanos..

D. JOSE LUÍS PASCUAL MARTINEZ, Secretario
DA. MA. ISABEL SÁNCHEZ CARMONA, Interventora

Hoja nº: 1

En la Villa de Pinto, siendo las nueve horas y treinta y seis minutos, se reunieron en la sala de Comisiones del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto bajo la Presidencia de **D. RAFAEL SÁNCHEZ ROMERO**, Alcalde Presidente, los señores arriba indicados, asistidos de Secretario que suscribe y la Señora Interventora al objeto de celebrar la sesión ordinaria para lo cual habían sido debidamente convocados y que tiene lugar en primera convocatoria.

Abierta la sesión por la Presidencia se procede a dar lectura del Orden del Día de los asuntos a tratar, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **APRUEBA** el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día **13 de julio, y el borrador del acta de la sesión celebrada el día 20 de julio de 2016.**

Antes de pasar a los siguientes puntos señalados con los números 2.1, 2.2, 2.3 y 2.4 se abre un debate en relación al contenido de los mismos.

D. Diego Ortiz solicita la palabra y pregunta qué criterios se han utilizado para elegir los puestos de trabajo ya que considera que son más necesarios los de servicios sociales y no los de jardineros.

D. Daniel Santacruz responde que en este expediente y en los tres siguientes los criterios utilizados han sido las necesidades detectadas por las áreas, y que además hubiera demandantes de empleo en la oficina del Servicio Público de Empleo. Se han incluido a los jardineros en el programa de cualificados por tener un número menor al de otros años en los programas, para obtener el certificado de cualificación, porque se ha establecido un baremo obtenidos a partir de los datos de desempleo de marzo

Da. Tania Espada añade que el área de servicios sociales no tiene mucha necesidad de trabajadoras sociales, lo que más falta son administrativos

Da. Juana Valenciano dice que se podría solicitar personal de limpieza.

Hoja nº: 2

Le responde el Señor Santacruz que al ser un programa de reactivación , duda que exista una cualificación profesional de personal de limpieza.

Sigue diciendo el Señor Santacruz que la técnico de empleo asistió a una reunión en la CAM, eso fue un jueves y la manifestaron que al lunes siguiente se publicaría en el Boletín oficial los programas para mayores de 30 años, no fue así, y se publicó en la semana siguiente también con los programas de menores de 30 años, por lo que ha habido que hacer los expedientes con ciertas prisas, pues acaba el plazo el 30 de julio.

Da. Juana Valenciano pregunta que si estos programas son iguales a los de años anteriores y como se va a realizar la selección..

D. Daniel Santacruz responde que son totalmente diferentes y que la selección se realizará por el servicio público de empleo, aunque la CAM designará a una personal para la realización de la selección del personal.

D. Diego Ortiz dice que duda en cuanto a la competencia, y que sobre la documentación cree que hay una errata cuando se hace referencia al artículo 8 del anuncio publicado en el BOCM que con relación a la declaración responsable, y al establecer los compromisos no se debe decir "me comprometo", sino "se compromete".

En cuanto a la competencia Da. Isabel Sánchez responde que la competencia en materia de empleo es de la CAM, que nos transfiere a los Ayuntamientos parte de la misma. Que se subvenciona a los municipios por la realización de estos programas.

El Señor Presidente y el Concejal de Ecología y Modelo de Ciudad aclaran que ninguno de estos programas lo son para complementar personal para la UTE.

D. Francisco José Pérez pregunta si en estos programas tendrán preferencia los desempleados o los perceptores de subsidios.

D. Daniel Santacruz contesta que en principio se dirigen a personas desempleadas pero que

indistintamente podrán optar a dichos programas trabajadores en paro que estén percibiendo subsidio de desempleo.

Finalizadas las intervenciones, se votan los expedientes.

2.- CONCEJALÍA DE EMPLEO Y RRHH.

2.1.- APROBACIÓN DEL PROYECTO Y DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE “REACTIVACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN MAYORES DE 30 AÑOS”.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta entre otros documentos la propuesta del Concejal Delegado de Empleo y RRHH que en extracto dice:

“Visto el informe emitido por la Técnico de Empleo, Águeda Lozano, que dice lo siguiente:

Ante la convocatoria de la Orden de 17 de junio de 2016, (BOCM nº 145/2016), de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se convocan para el año 2016 subvenciones para la realización del programa de REACTIVACION PROFESIONAL para personas desempleadas de larga duración, mayores de 30 años, se ha elaborado por parte del Ayuntamiento de Pinto un proyecto municipal dirigido a la contratación de 30 personas desempleadas, durante 6 meses.

Se pretende que personas desempleadas mayores de 30 años con cualificación profesional, puedan ser contratadas en una ocupación directamente relacionada con su titulación y proporcionarles el refuerzo de las competencias profesionales para su posterior incorporación al mercado laboral.

Con este programa la Comunidad de Madrid propone subvencionar los gastos derivados del desarrollo del proyecto, consistiendo en dos tipos de gastos:

- a) Los costes salariales y de cotización a la Seguridad Social de 2 veces el SMI para las ocupaciones de los grupos de cotización 1 y 2 por cada desempleado participante; y de 1,5 el SMI para las ocupaciones de los grupos de cotización del 3 al 9, por cada desempleado participante.

- b) Los costes derivados de la impartición de la formación de 8 €/hora de formación por cada uno de los jóvenes contratados (de 90 h a 120 h para los 6 meses de contrato).

En atención a lo anterior se informa:

PRIMERO: De la elaboración de un proyecto-memoria para la realización de un proyecto incluido en el PROGRAMA DE REACTIVACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN, mayores de 30 años, dirigido a la contratación de 30 personas, inscritas en las oficinas de empleo, para la realización de obras y servicios de titularidad pública y en las ocupación/puestos de trabajo que se detallan en la propuesta adjunta al expediente.

*SEGUNDO: De la necesidad de aprobar la solicitud de subvención a la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid de **222.091,20 €** destinados al desarrollo de este proyecto, consistente en la contratación y formación de 30 desempleados, durante 6 meses.*

TERCERO: Que se considere facultar a Don Daniel Santacruz Moreno, Concejal delegado de Empleo y Recursos Humanos, para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias para llevar a cabo la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO: Que la denominación del puesto de trabajo, el nº de personas a contratar, el compromiso acerca de la condición de perceptores/no perceptores de prestaciones sean los que se indican en la propuesta adjunta al expediente.

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes adjuntos al expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO: Aprobar la realización de un proyecto incluido en el PROGRAMA DE REACTIVACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN, mayores de 30 años, dirigido a la contratación de 30 personas, inscritas en las oficinas de empleo, para la realización de obras y servicios de titularidad pública y en las ocupación/puestos de trabajo que se detallan a continuación:

OCUPACIÓN según C.N.O.-2011	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO según convenio colectivo	NÚMERO DE DESEMPLEADOS POR PUESTO DE TRABAJO
4500 Empleados administrativos	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4
2912 Bibliotecarios, documentalistas y afines	DOCUMENTALISTA	1
3715 Animadores comunitarios	ANIMADOR SOCIOCULTURAL	1
3723 Monitor polivalente	MONITOR DE ACTIVIDADES FISICAS Y DEPORTIVAS	2
2321 Especialistas en métodos didácticos y pedagógicos	PEDAGOGO	1
3713 Profesionales de apoyo al trabajo y a la educación social	EDUCADOR SOCIAL	2
9442 Clasificadores de residuos, operarios de punto limpio	AYUDANTE DE OFICIOS	1
6120 Trabajadores cualificados de huertas, invernaderos, viveros y jardines	JEFE DE TALLER	1
6120 Trabajadores cualificados de huertas, invernaderos, viveros y jardines	JARDINEROS	8
2481 Arquitectos Técnicos y técnicos urbanistas	ARQUITECTO TÉCNICO	3
3613 Asistentes de dirección y administrativos	ADMINISTRATIVO	1
2511 Abogados	ABOGADO	2
2810 Economistas ó , 2822 Profesionales de CCPP ó 2622 Especialistas en dirección de política de empresas	TECNICO AEDL	1
2823 Psicólogos	PSICÓLOGO	1
2824 Profesionales del trabajo y la educación social	TRABAJADOR SOCIAL	1
TOTAL DESEMPLEADOS SOLICITADOS		30

SEGUNDO: Aprobar la solicitud de subvención a la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid de **222.091,20 €** destinados al desarrollo de este proyecto, consistente en la contratación y formación de 30 desempleados, durante 6 meses.

TERCERO: Facultar a Don Daniel Santacruz Moreno, Concejal delegado de Empleo y Recursos Humanos, para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias para llevar a cabo la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO: Que la denominación del puesto de trabajo, el nº de personas a contratar, el compromiso acerca de la condición de perceptores/no perceptores de prestaciones son los siguientes:

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE DESEMPLEADOS NO PERCEPTORES DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

Declaro responsablemente que todos los desempleados que contrate en los puestos de trabajo solicitados y que sean objeto de subvención, tengan la condición de ser NO perceptores de prestaciones u otras rentas por desempleo.

(Deberá marcar una opción):

SI se compromete.

NO se compromete

OCUPACIÓN según C.N.O.-2011	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO según convenio colectivo	NÚMERO DE DESEMPLEADOS POR PUESTO DE TRABAJO
4500 Empleados administrativos	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4
2912 Bibliotecarios, documentalistas y afines	DOCUMENTALISTA	1
3715 Animadores comunitarios	ANIMADOR SOCIOCULTURAL	1
3723 Monitor polivalente	MONITOR DE ACTIVIDADES FISICAS Y DEPORTIVAS	2
2321 Especialistas en métodos didácticos y pedagógicos	PEDAGOGO	1
3713 Profesionales de apoyo al trabajo y a la educación social	EDUCADOR SOCIAL	2
9442 Clasificadores de residuos,	AYUDANTE DE OFICIOS	

Hoja nº: 7

operarios de punto limpio		1
6120 Trabajadores cualificados de huertas, invernaderos, viveros y jardines	JEFE DE TALLER	1
6120 Trabajadores cualificados de huertas, invernaderos, viveros y jardines	JARDINEROS	8
2481 Arquitectos Técnicos y técnicos urbanistas	ARQUITECTO TÉCNICO	3
3613 Asistentes de dirección y administrativos	ADMINISTRATIVO	1
2511 Abogados	ABOGADO	2
2810 Economistas ó , 2822 Profesionales de CCPP ó 2622 Especialistas en dirección de política de empresas	TECNICO AEDL	1
2823 Psicólogos	PSICÓLOGO	1
2824 Profesionales del trabajo y la educación social	TRABAJADOR SOCIAL	1
TOTAL DESEMPLEADOS SOLICITADOS		30

2.2.- APROBACIÓN DEL PROYECTO Y DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE "CUALIFICACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN MAYORES DE 30 AÑOS."

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta entre otros documentos la propuesta del Concejal Delegado de Empleo y RRHH que en extracto dice:

"Visto el informe emitido por la Técnico de Empleo, Águeda Lozano, que dice lo siguiente:

Ante la convocatoria de la Orden de 17 de junio de 2016, (BOCM nº 145/2016), de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se convocan para el año 2016 subvenciones para la realización del programa de CUALIFICACIÓN PROFESIONAL para personas desempleadas de

Hoja nº: 8

larga duración, mayores de 30 años, se ha elaborado por parte del Ayuntamiento de Pinto un proyecto municipal dirigido a la contratación de 20 personas desempleadas, durante 9 meses.

Se pretende que personas desempleadas mayores de 30 años puedan participar en la realización de un Programa de Cualificación Profesional, en un régimen de alternancia de la actividad laboral con la actividad formativa

Con este programa la Comunidad de Madrid propone subvencionar los gastos derivados del desarrollo del proyecto, consistiendo en dos tipos de gastos:

- a) Para los costes salariales y de cotización a la Seguridad Social derivados del contrato para la formación y el aprendizaje suscrito con los participantes desempleados {...}: 700 euros/mes/desempleado participante.*
- b) Los costes derivados de la impartición de la formación de 8 €/hora de formación por cada uno de los contratados (y las horas correspondientes al certificado de profesionalidad / formación a impartir).*

En atención a lo anterior se informa:

PRIMERO: De la elaboración de un proyecto-memoria para la realización de un proyecto incluido en el PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN, mayores de 30 años, dirigido a la contratación de 20 personas, inscritas en las oficinas de empleo, para la realización de obras y servicios de titularidad pública y en las ocupaciones/puestos de trabajo que se detallan en la propuesta adjunta al expediente.

*SEGUNDO: De la necesidad de aprobar la solicitud de subvención a la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid de **181.800,00 euros**, destinados al desarrollo de este proyecto, consistente en la contratación y formación de 20 desempleados, durante 9 meses.*

TERCERO: Que se considere facultar a Don Daniel Santacruz Moreno, Concejal delegado de Empleo y Recursos Humanos, para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias para llevar a cabo la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO: Que la denominación del puesto de trabajo, el nº de personas a contratar, el compromiso acerca de la condición de perceptores/no perceptores de prestaciones son las que constan en la propuesta adjunta al expediente.

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes adjuntos al expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO: Aprobar la realización de un proyecto incluido en el PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN, mayores de 30 años, dirigido a la contratación de 20 personas, inscritas en las oficinas de empleo, para la realización de obras y servicios de titularidad pública y en las ocupaciones/puestos de trabajo que se detallan a continuación:

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P28113001

OCUPACIÓN referida al certificado de profesionalidad	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO según convenio colectivo	NÚMERO DE DESEMPLEADOS POR PUESTO DE TRABAJO Mínimo 10 desempleados / puesto
Operario de Acabados. • Ayudante de Albañil. • Ayudante de Pintor. • Peón especializado. Peón de la construcción de edificios. (OPERACIONES AUXILIARES DE REVESTIMIENTOS CONTINUOS EN CONSTRUCCIÓN. Código: EOCB0109).	ALBAÑIL	10
Montador de productos de madera y/o ebanistería, en general. • Montador de muebles de madera o similares. • Embalador / empaquetador / etiquetador. • Peón de la Industria de la Madera y Corcho. Carpintero de armar en construcción. (TRABAJOS DE CARPINTERÍA Y MUEBLE (Código: MAMD0209) y MÓDULO: Control de recepción, componentes y accesorios (MF0171_2).	CARPINTERO	10

SEGUNDO: Aprobar la solicitud de subvención a la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid de **181.800,00 euros** destinados al desarrollo de este proyecto, consistente en la contratación y formación de 20 desempleados, durante 9 meses.

TERCERO: Facultar a Don Daniel Santacruz Moreno, Concejal delegado de Empleo y Recursos Humanos, para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias para llevar a cabo la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO: Que la denominación del puesto de trabajo, el nº de personas a contratar, el compromiso acerca de la condición de perceptores/no perceptores de prestaciones son los siguientes:

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P28113001

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE DESEMPLEADOS NO PERCEPTORES DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO		
Declara responsablemente que todos los desempleados que contrate en los puestos de trabajo solicitados y que sean objeto de subvención, tengan la condición de ser NO perceptores de prestaciones u otras rentas por desempleo. <i>(Deberá marcar una opción):</i> <input type="checkbox"/> SI se compromete. <input checked="" type="checkbox"/> NO se compromete		
OCUPACIÓN referida al certificado de profesionalidad	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO según convenio colectivo	NÚMERO DE DESEMPLEADOS POR PUESTO DE TRABAJO Mínimo 10 desempleados / puesto
Operario de Acabados. • Ayudante de Albañil. • Ayudante de Pintor. • Peón especializado. Peón de la construcción de edificios. (OPERACIONES AUXILIARES DE REVESTIMIENTOS CONTINUOS EN CONSTRUCCIÓN. Código: EOCB0109).	ALBAÑIL	10
Montador de productos de madera y/o ebanistería, en general. • Montador de muebles de madera o similares. • Embalador / empaquetador / etiquetador. • Peón de la Industria de la Madera y Corcho. Carpintero de armar en construcción.	CARPINTERO	10

(TRABAJOS DE CARPINTERÍA Y MUEBLE (Código: MAMD0209) y MÓDULO: Control de recepción, componentes y accesorios (MF0171_2).		
--	--	--

2.3.- APROBACIÓN DEL PROYECTO Y DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE “ACTIVACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS JÓVENES DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN.”

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta entre otros documentos la propuesta del Concejal Delegado de Empleo y RRHH que en extracto dice:

“Visto el informe emitido por la Técnico de Empleo, Águeda Lozano, que dice lo siguiente:

Ante la convocatoria de la Orden de 17 de junio de 2016, (BOCM nº 145/2016), de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se convocan para el año 2016 subvenciones para la realización del programa de ACTIVACION PROFESIONAL para personas jóvenes desempleadas de larga duración, se ha elaborado por parte del Ayuntamiento de Pinto un proyecto municipal dirigido a la contratación de 5 jóvenes, durante ó meses, y que se encuentren inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Se pretende que jóvenes con cualificación profesional, y que ni estudian ni trabajan, puedan ser contratadas en una ocupación directamente relacionada con su titulación y proporcionarles el refuerzo de las competencias profesionales para su posterior incorporación al mercado laboral.

Con este programa la Comunidad de Madrid propone subvencionar los gastos derivados del desarrollo del proyecto, consistiendo en dos tipos de gastos:

- a) *Los costes salariales y de cotización a la Seguridad Social de 2 veces el SMI para las ocupaciones de los grupos de cotización 1 y 2 por cada desempleado participante; y de 1,5 el*

SMI para las ocupaciones de los grupos de cotización del 3 al 9, por cada desempleado participante.

- b) *Los costes derivados de la impartición de la formación de 8 €/hora de formación por cada uno de los jóvenes contratados (de 90 h a 120 h para los 6 meses de contrato).*

En atención a lo anterior se informa:

PRIMERO: De la elaboración de un proyecto-memoria para la realización de un proyecto incluido en el PROGRAMA DE ACTIVACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS JÓVENES DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN, dirigido a la contratación de 5 jóvenes, inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en obras y servicios de titularidad pública y en las ocupación/puestos de trabajo que se detallan en la propuesta adjunta al expediente.

*SEGUNDO: De la necesidad de aprobar la solicitud de subvención a la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid de **37.015,20 euros** destinados al desarrollo de este proyecto, consistente en la contratación y formación de 5 jóvenes desempleados, durante 6 meses.*

TERCERO: Que se considere facultar a Don Daniel Santacruz Moreno, Concejal delegado de Empleo y Recursos Humanos, para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias para llevar a cabo la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO: Que la denominación del puesto de trabajo, el nº de jóvenes a contratar, el compromiso acerca de la condición de perceptores/ no perceptores de prestaciones, la duración del contrato y la jornada de trabajo serán los que constan en la propuesta adjunta al expediente.

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes adjuntos al expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO: Aprobar la realización de un proyecto incluido en el PROGRAMA DE **ACTIVACIÓN PROFESIONAL** PARA PERSONAS JÓVENES DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN, dirigido a la

contratación de **5 jóvenes**, inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en obras y servicios de titularidad pública y en la ocupación/puesto de trabajo que se detallan a continuación:

OCUPACIÓN según C.N.O.-2011	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO según convenio colectivo (oficinas y despachos)	NÚMERO DE DESEMPLEADOS POR PUESTO DE TRABAJO
26 22 Especialistas en administración de política de empresas.	TECNICO DE DESARROLLO LOCAL	1
2623 Especialistas de la Administración Pública		
3739 Otros técnicos y profesionales de apoyo de actividades culturales y artísticas.	AYUDANTE DE EVENTOS, ESPECTÁCULOS, ETC.	1
5721 Cuidadores de niños en guarderías y centros educativos	EDUCADOR/A INFANTIL	1
3812 Técnicos en asistencia al usuario de tecnologías de la información.	AUXILIAR AYUDANTE INFORMATICO	1
3814 Técnicos de la Web		
2922 Periodistas	PERIODISTA	1
TOTAL DESEMPLEADOS SOLICITADOS		5

SEGUNDO: Aprobar la solicitud de subvención por importe de **37.015,20 euros** destinados al desarrollo de este proyecto, consistente en la contratación y formación de 5 jóvenes desempleados, durante 6 meses.

TERCERO: Facultar a Don Daniel Santacruz Moreno, Concejal delegado de Empleo y Recursos Humanos, para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias para llevar a cabo la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO: Que la denominación del puesto de trabajo, el nº de jóvenes a contratar, el compromiso acerca de la condición de perceptores/ no perceptores de prestaciones de los jóvenes participantes serán los siguientes:

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE DESEMPLEADOS NO PERCEPTORES DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

Declara responsablemente que todos los desempleados que contrate en los puestos de trabajo solicitados y que sean objeto de subvención, tengan la condición de ser NO perceptores de prestaciones u otras rentas por desempleo.

(Deberá marcar una opción):

Si se compromete.

NO se compromete

OCUPACIÓN según C.N.O.-2011	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO según convenio colectivo (oficinas y despachos)	NÚMERO DE DESEMPLEADOS POR PUESTO DE TRABAJO
26 22 Especialistas en administración de política de empresas.	TECNICO DE DESARROLLO LOCAL	1
2623 Especialistas de la Administración Pública		
3739 Otros técnicos y profesionales de apoyo de actividades culturales y artísticas.	AYUDANTE DE EVENTOS, ESPECTÁCULOS, ETC.	1
5721 Cuidadores de niños en guarderías y centros educativos	EDUCADOR/A INFANTIL	1
3812 Técnicos en asistencia al usuario de tecnologías de la información.	AUXILIAR AYUDANTE INFORMÁTICO	1
3814 Técnicos de la Web		
2922 Periodistas	PERIODISTA	1
TOTAL DESEMPLEADOS SOLICITADOS		5

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P28113001

2.4.- APROBACIÓN DEL PROYECTO Y DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE "CUALIFICACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS JÓVENES DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN".

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta entre otros documentos la propuesta del Concejal Delegado de Empleo y RRHH que en extracto dice:

Hoja nº: 15

“Visto el informe emitido por la Técnico de Empleo, Águeda Lozano, que dice lo siguiente:

“Ante la convocatoria de la Orden de 17 de junio de 2016, (BOCM nº 145/2016), de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se convocan para el año 2016 subvenciones para la realización del programa de cualificación profesional para personas jóvenes desempleadas de larga duración, se ha elaborado por parte del Ayuntamiento de Pinto un proyecto municipal dirigido a la contratación de 10 jóvenes, durante 9 meses, y que se encuentren inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Se pretende que jóvenes sin cualificación profesional reconocida y que ni estudian ni trabajan tengan la oportunidad de incorporarse al mercado laboral, en un régimen de alternancia de actividad laboral retribuida con una actividad formativa, con el fin de proporcionarles un certificado de profesionalidad relacionado con una ocupación.

Con este programa la Comunidad de Madrid propone subvencionar los gastos derivados del desarrollo del proyecto, consistiendo en dos tipos de gastos:

- c) Los costes salariales y de cotización a la Seguridad Social de hasta 700 €/mes por joven contratado mediante un contrato para la formación y el aprendizaje.
- d) Los costes derivados de la impartición de la formación de 8 €/hora de formación por cada uno de los jóvenes contratados.

En atención a lo anterior se informa:

PRIMERO: De la elaboración de un proyecto-memoria para la realización de un proyecto incluido en el PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS JÓVENES DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN, dirigido a la contratación de 10 jóvenes, inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en obras y servicios de titularidad pública y en la ocupación/puesto de trabajo de Auxiliar de Oficina.

SEGUNDO: De la necesidad de aprobar la solicitud de subvención a la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid de 94.200,00 € destinados al desarrollo de este proyecto, consistente en la contratación y formación de 10 jóvenes desempleados, durante 9 meses.

TERCERO: Que se considere facultar a Don Daniel Santacruz Moreno, Concejal delegado de Empleo y Recursos Humanos, para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias para llevar a cabo la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO: Que la denominación del puesto de trabajo, el certificado de profesionalidad a impartir (de carácter presencial), el nº de jóvenes a contratar, el compromiso acerca de la condición de perceptores/ no perceptores de prestaciones, la duración del contrato y la jornada de trabajo serán los que constan en la propuesta adjunta al expediente.

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes adjuntos al expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO: Aprobar la realización de un proyecto incluido en el PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS JÓVENES DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN, dirigido a la contratación de 10 jóvenes, inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en obras y servicios de titularidad pública y en la ocupación/puesto de trabajo de Auxiliar de Oficina.

SEGUNDO: Aprobar la solicitud de subvención a la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid de 94.200,00 € destinados al desarrollo de este proyecto, consistente en la contratación y formación de 10 jóvenes desempleados, durante 9 meses.

TERCERO: Facultar a Don Daniel Santacruz Moreno, Concejal delegado de Empleo y Recursos Humanos, para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias para llevar a cabo la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO: Que la denominación del puesto de trabajo, el certificado de profesionalidad a impartir (de carácter presencial), el nº de jóvenes a contratar, el compromiso acerca de la condición de perceptores/ no perceptores de prestaciones de los jóvenes participantes, la duración del contrato y la jornada de trabajo serán los siguientes:

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE DESEMPLEADOS NO PERCEPTORES DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

Declara responsablemente que todos los desempleados que contrate en los puestos de trabajo solicitados y que sean objeto de

Hoja nº: 17

subvención, tengan la condición de ser NO perceptores de prestaciones u otras rentas por desempleo.
(Deberá marcar una opción):
SI se compromete.

NO se compromete

DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO / OCUPACIÓN	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD	NÚMERO DE JÓVENES QUE PREVÉ CONTRATAR POR PUESTO DE TRABAJO	DURACIÓN DEL CONTRATO Mínimo 9 meses	JORNADA DE TRABAJO Horas/Día											
Auxiliar de Oficina 281132 NIF P28113001	Denominación: OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN Y GENERALES. Código: ADGG0408. Real Decreto:645/2011 de 9 de mayo. B.O.E.: núm. 136, de 8 de junio de 2011.	10	9	7,5											
LOCALIZACIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO DONDE SE DESARROLLARÁ LA ACTIVIDAD LABORAL Debe ser en un municipio de la Comunidad de Madrid	Calle: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN; Número: 1 ; Municipio: PINTO. AYUNTAMIENTO DE PINTO Y DIFERENTES DEPENDENCIAS Y EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS MUNICIPALES.														
Nº REGIS	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr style="background-color: #e0e0e0;"> <th style="width: 80%;">DENOMINACIÓN DEL MÓDULO / UNIDAD FORMATIVA No consignar el módulo de prácticas profesionales no laborales</th> <th style="width: 20%;">HORAS (*)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>MF0969_1: Técnicas administrativas básicas de oficina</td> <td style="text-align: center;">150</td> </tr> <tr> <td>MF0970_1: Operaciones básicas de comunicación</td> <td style="text-align: center;">120</td> </tr> <tr> <td>MF0971_1: Reproducción y archivo</td> <td style="text-align: center;">120</td> </tr> <tr style="font-weight: bold;"> <td style="text-align: right;">TOTAL HORAS FORMACIÓN:</td> <td style="text-align: center;">390</td> </tr> </tbody> </table>			DENOMINACIÓN DEL MÓDULO / UNIDAD FORMATIVA No consignar el módulo de prácticas profesionales no laborales	HORAS (*)	MF0969_1: Técnicas administrativas básicas de oficina	150	MF0970_1: Operaciones básicas de comunicación	120	MF0971_1: Reproducción y archivo	120	TOTAL HORAS FORMACIÓN:	390	(*) No computar las horas de la Didácticas que se	más de una vez Unidades repitan en más de
DENOMINACIÓN DEL MÓDULO / UNIDAD FORMATIVA No consignar el módulo de prácticas profesionales no laborales	HORAS (*)														
MF0969_1: Técnicas administrativas básicas de oficina	150														
MF0970_1: Operaciones básicas de comunicación	120														
MF0971_1: Reproducción y archivo	120														
TOTAL HORAS FORMACIÓN:	390														

un Modulo	
La modalidad de impartición de la formación será: Presencial	
Centro que impartirá la formación: (Deberá marcar una opción)	<input checked="" type="checkbox"/> La entidad beneficiaria de la subvención, por estar autorizada como centro de formación para dicho certificado de profesionalidad: Centro acreditado N°: 27767; Nombre del centro: FEDERICO GARCÍA LORCA; CIF- P2811300I; Dirección: Calle FEDERICO GARCÍA LORCA,12, CP: 28320 Municipio: PINTO, Teléfono; 912483800; Nombre del tutor del centro: AGUEDA LOZANO ALONSO. <input type="checkbox"/> La entidad beneficiaria de la subvención, por estar tramitando la autorización como centro de formación para dicho certificado de profesionalidad: Fecha de la solicitud: ; Nombre del centro: . <input type="checkbox"/> Un centro formativo externo autorizado como centro de formación para dicho certificado de profesionalidad: Centro acreditado N°: ; Nombre del centro: ; Titular del centro: ; CIF-NIF-NIE: ; Dirección: Calle CP Municipio teléfono ; Nombre del tutor del centro .

N° REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300

2.5.- AUTORIZACIÓN DE HABILITACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta entre otros documentos la propuesta del Concejal Delegado de Empleo y RRHH que en extracto dice:

“Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de marzo de 2016, por el que se aprueban las Bases reguladoras de la convocatoria de concurso-oposición para la creación de una bolsa de trabajo temporal de auxiliares administrativos para atender las necesidades temporales y de interinidad de este Ayuntamiento de Pinto.

Vistas las actas del Tribunal Seleccionador de fechas 17, 19 y 24 de mayo, 10 de junio y 1, 8 y 15 de julio de 2016.

Vistas las puntuaciones obtenidas en las distintas fases del procedimiento, el orden de prelación por orden de puntuación conforme a la cláusula 10 a los efectos de constitución de bolsa de empleo temporal, y que según recoge la propia acta sería el siguiente:

ORDEN	APELLIDOS, NOMBRE
1	GUERRERO RUIZ, MARIA MAGDALENA
2	ESTEBAN BARAHONA, MARGARITA JOSEFINA
3	NAVARRO BODEGA, ROCIO
4	ALONSO CAMPOS, MARIA ESTHER
5	ANCA NEO, LUCIA
6	RAYA MIRANDA, ANGELA MARIA
7	GONZALEZ CRIADO, NURIA
8	MACIAS ALVAREZ, MARIA ANTONIA
9	PUENTE CABRERIZO, BEATRIZ
10	ITURBE PEREIRA, AURORA
11	ORTEGA VALENCIANO, MARIA ESTRELLA
12	HERRAEZ MARTINEZ, MARIA PILAR
13	SANCHEZ RUIZ, BEATRIZ
14	RUIZ PEREZ, NATALIA
15	JIMENEZ MARTIN, ROSA MARIA
16	VISIEDO ROMERO, GABRIEL ENRIQUE
17	GARCIA LUQUE, CONCEPCION
18	DE LA HOZ SANCHEZ, FRANCISCO
19	COBOS MONTOYA, MARIA DEL PILAR
20	MARCHAL SANTIAGO, MERCEDES

21	ALONSO GUERREIRO, MARIA DOLORES
22	ALCOCER CONDE, YOLANDA
23	GUERRA MARTINEZ, ANA MARIA
24	FUSTER ROMEO, DIVA PALOMA
25	TABUYO REDONDO, MARIA DEL MAR
26	MARTIN GALAN, SANDRA
27	FRONTELA SERNA, MARIA JOSE
28	AVI SANCHEZ, NURIA
29	MARTINEZ CORRALES, INMACULADA
30	SANCHEZ MORENO, MARIA DEL MAR
31	ESPINOSA RUIZ, MARIA DEL ROSARIO
32	GONZALEZ GOMEZ, LIUSMILA
33	ARRIBAS INFANTE, MARIA ISABEL
34	LECHUGA DEL CAMPO, MARIA DOLORES
35	SANZ ALMAGRO, SUSANA MARIA
36	SANTOS VICENTE, PABLO CARMELO
37	PARRA LERIN, MARIA TERESA
38	LOPEZ LOPEZ, MARIA BELEN
39	LOPEZ CONTRERAS, NURIA
40	MARTIN MONTEAGUDO, PALOMA
41	JUEZ ESTEBAN, JOSE ANTONIO
42	DIEGO MARTINEZ, MARIA JESUS
43	BALLESTEROS BARRIGA, NOEMI

44	CASTRO ALLIEVI, MARCOS
45	JIMENEZ GOMEZ, PILAR
46	SANTAMARIA NUÑEZ, JULIA
47	OLMEDO ARROBA, ANA MARIA
48	LILLO MATEO, MARIA CONCEPCION
49	MOLINA ALONSO, VANESA
50	URANGA GARCIA, MARIA DEL CARMEN
51	MARTIN CALVO, SUSANA
52	ANGEL VAZQUEZ, PALOMA
53	ESTANGUI SANCHEZ ESCRIBANO, NURIA
54	GONZALEZ BELMONTE, VIRGINIA
55	MARIN SIERRA, JOSE ANTONIO
56	RODRIGUEZ MENÉNDEZ, ROSA MARIA
57	MENDOZA RODRIGUEZ, SIMILIA
58	MOLINA GARCIA, RAQUEL
59	HERNANDEZ SERRANO, MARIA DEL MAR
60	GARCIA BLANCO, MARIA ROSA
61	ARIGITA ALONSO, DANIEL
62	SANCHEZ-SONSECA CALDERON, MIRIAM
63	RIVAS RODRIGUEZ, RUBEN
64	DELGADO RASO, ANA ISABEL
65	INCLAN SOSA, ALEJANDRO
66	ROMERO CAÑETE, MIGUEL ÁNGEL

67	CASADO GOMEZ, ELISA
68	VELAYOS CANALES, YOLANDA
69	GONZALEZ SANCHEZ, MARIA PALOMA
70	SANTOS HERRERO, ANA BELEN
71	ROMERO NUÑEZ ARENAS, MARIA SOLEDAD
72	MONTAÑA RUIZ, SARA
73	ROMO SAINZ, MARIA ISABEL
74	JIMENEZ ESCAÑO, MARGARITA
75	TABARES ALARNES, SUSANA
76	ALMENDRO MARTINEZ, ARANZAZU
77	MANCHADO LEAL, CRISTINA
78	GOMEZ MARCOS, MARIA LOURDES
79	MUÑOZ CALDERON, GEMA
80	ZAPATA VARO, JUAN ANTONIO
81	BURGOS ARQUEROS, MARIA LUISA
82	ALBENTOSA LOPEZ, ANA MARIA
83	MARTIN BREIJO, MARIA CARMEN
84	LOPEZ LOZANO, MARIA DOLORES
85	TEJERO BARGUEÑO, MARIA MONTSERAT
86	LUCENA NOTARIO, JOSE MANUEL
87	CONDE GARCIA, RAQUEL
88	ALVAREZ RODRIGUEZ, MARIA JESUS
89	DIAZ CARMONA , GEMMA MARIA

90	MURILLO ANDRES, ESTEFANIA
91	BORDO BUJALANCE, ANA
92	RODRIGUEZ HERNANDEZ, SERGIO
93	GARCIA MUÑOZ, JAVIER
94	DE LA FUENTE LOPEZ, SANDRA
95	GARCIA ROSADO, JULIA ISABEL
96	PEREZ FRANCO, MARIA PAZ
97	GARCIA VALLEJO, BEGOÑA
98	SANCHEZ ARTALEJO, FRANCISCA
99	GRISOLIA LOPEZ, LUIS ANTONIO
100	DONAS ORTEGA, MARIA DEL ROSARIO
101	CRESPO OTERO, ROSA MARIA
102	AVALOS RUIZ, MARIA ANGELES
103	DAS DORES LOZANO, ESTHER
104	LARA MUÑOZ, CRISTINA
105	MORENO GALLEGO , LUISA
106	PATON MUÑOZ, ALMUDENA
107	RAMAJO GARCIA, MARIA ANGELES
108	CARRETERO CARABIAS, FRANCISCA
109	DE DIOS CORRAL, ANA
110	CEREZO ARCE, ESTHER MARIA
111	MORENO DAVILA, ANA MARIA
112	CASTILLO ALOS, MARIA TERESA

113	TORRALBA HUERTA, ANA
114	MARTINEZ DE ANA, MARIA GEMA
115	VILLA GARCIA, FRANCISCO
116	DE LA TORRE VALENTIN, JULIA ELISA
117	MARIN GOMEZ, MARIA ISABEL
118	MERINO LADRON DE GUEVARA, ANA ISABEL
119	SANCHEZ SANZ, LAURA
120	LAZCOZ FONTAL, ARANZAZU
121	GUTIERREZ VAZQUEZ, PATRICIA
122	BUALE COKA, MARIA VICTORIA
123	DE JUAN PEREZ, BEGOÑA
124	MARTIN DELGADO, MARIO
125	ZAMORO ROMERO, EVA
126	DIAZ SERRANO, ALFONSO LUIS
127	MONTOYA ASPERILLA, MONTSERRAT
128	GARCIA SARO, JOSE IVAN
129	MARTINEZ-ALCOCER RAEZ, DAVID
130	ALVAREZ BUENO, JUAN ANTONIO
131	LOPEZ DIAZ, JESUS
132	REQUEJO CEPA, DIEGO
133	GASCON GONZALEZ, MIGUEL ANGEL
134	VEGA CEBALLOS, MARIA JOSE
135	VERA GARCIA DE MARINA, MARIA

136	CARDABA BERROCOSO, MARIA LOURDES
137	IBAÑEZ SORIANO, MIGUEL ANGEL
138	DIEZ PARRADO, MARTA
139	MERINO LOPEZ, NURIA
140	GARCIA NOGALES, RUBEN
141	CARRASCO MOGUEL, JUAN CARLOS
142	MARTIN CRESPO, SUSANA
143	MARTIN TEMPRANO, CRISTINA
144	DE LAS HERAS CARRETERO, ALFONSO
145	ALVAREZ DOMINGUEZ, JOSEFA
146	DIEGO CASERO, LAURA
147	SANDEZ CORDERO, ANA MARIA
148	SIMON ESTEBAN, FRANCISCO JOSE
149	GONZALEZ MOTA, YOLANDA
150	LLORENTE ESTEVEZ, ALBERTO
151	SANCHEZ GARCIA, SONIA
152	CUEVAS BAUTISTA, FERNANDO
153	AMOR MARCOS, CLARA EUGENIA
154	TEJEDOR SANCHEZ, RICARDO
155	GONZALEZ MORO, JESICA
156	BERROCAL MARTIN, MARTA
157	MONTES GARCIA, MARIA ISABEL
158	DE LA GUADIA DIAZ, MARIA ANGELES

159	MONTES HERNANDEZ, SILVIA
160	MARTINEZ FERNANDEZ, MONTSERRAT
161	ARAUJO VAQUERO, PILAR
162	ROJO SANCHEZ, JESUS
163	MARTINEZ VARA, YOLANDA
164	FERNANDEZ MUÑOZ, JUAN CARLOS
165	RUIZ VAZQUEZ, ISHTAR
166	PEREZ DIAZ, MARIA ROSARIO
167	CANTARERO UTRERA, MARIA DOLORES
168	DEL MORAL DE LLANOS, MAR
169	CALLEJA FERNANDEZ, ELENA
170	MANZANARES SANCHEZ, DAVID
171	VALVERDE SANTOS, MARIA DEL MAR
172	ESPADA MOYA, LORENA
173	PRIETO DIAZ, MARIA ISABEL
174	ANGULO TRILLO, JOSE LUIS
175	PEREZ ARRABAL, MARIA ANTONIA
176	PANADERO MORA, DESIREE
177	CORDOBA ESCUDERO, TAMARA
178	SOGUERO FERNANDEZ, ANTONIA
179	ALVAREZ MARTIN, MARIA CRISTINA
180	REDONDO RODRIGUEZ, EVA
181	RODRIGUEZ PEQUEÑO, MARIA TERESA

A la vista de lo dispuesto en la cláusula 10 de las Bases, se propone a la Junta de Gobierno que proceda a la autorización de bolsa de empleo provisional respecto a los aspirantes que a partir del primer puesto y sucesivamente por orden descendente de puntuación, se encuentren en bolsa para cubrir potenciales necesidades inaplazables y urgentes en los términos a que se refiere el Acuerdo de junta de Gobierno de 10 de febrero de 2016 sobre declaración prioritaria de determinados servicios esenciales, a los efectos de dar cumplimiento a las restricciones de contratación laboral temporal a que se refiere el art. 20 apartado Dos de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.

D. Diego Ortiz solicita la palabra y dice que en las actas falta la firma del técnico Da. Ma. Teresa Arias Polonio.

El Señor Secretario responde que las actas con carácter formal son correcta porque para que sean válidas basta con la firma de tres titulares del tribunal.

D. Daniel Santacruz contesta que no están firmadas porque probablemente ha coincidido que la técnico está de vacaciones.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Autorizar la habilitación y uso de la bolsa de empleo temporal a que se refiere el artículo 12 y 13 de las Bases reguladoras del procedimiento de selección para convocatoria de concurso-oposición para la creación de una bolsa de trabajo temporal de auxiliar administrativo para atender las necesidades temporales y de interinidad de este Ayuntamiento de Pinto, aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de marzo de 2016, respecto a todos aquellos aspirantes que conforme el acta del Tribunal calificador de 15 de julio de 2016 se encuentren en el orden desde el puesto número 1 (GUERRERO RUIZ, MARÍA MAGDALENA), hasta el número 181 (RODRIGUEZ PEQUEÑO, MARÍA TERESA), ambos/as aspirantes incluidos, por considerar que todos los aspirantes, por orden descendente de puntuación, pueden ser llamados a contratación.

La utilización de la bolsa de empleo temporal requerirá la previa tramitación del expediente de contratación en el que queda justificada la urgente e inaplazable necesidad de contratación en los términos a que se refiere el Acuerdo de JGL de 10 de febrero de 2016 y art. 20 apartado Dos de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.

SEGUNDO.- Notificar al departamento de Recursos humanos a los efectos procedimentales oportunos, y dar cuenta al Comité de empresa a los efectos de su toma de conocimiento en la siguiente sesión que se celebre.

2.6.- CONTRATACIÓN COMO PERSONAL FIJO LABORAL DE LA PLAZA DE COORDINADORA DE LA ESCUELA DE MÚSICA.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta entre otros documentos la propuesta del Concejal Delegado de Empleo y RRHH que en extracto dice:

“Visto que con fecha 14 de julio de 2016, finalizaron las pruebas selectivas para la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición promoción interna una plaza de COORDINADOR/A DE LA ESCUELA DE MUSICA, personal laboral fijo de este Ayuntamiento de Pinto, en la que ha resultado propuesta por el Tribunal Calificador para ocupar el puesto D^o. MARÍA ISABEL LLITERAS HURTADO.

Visto ha sido publicado en el tablón de Anuncios de éste Ayuntamiento y en la página web el resultado de dicho acta.

Vistas Las bases de la convocatoria, donde se establece que los opositores aprobados deberán ser nombrados como personal laboral fijo por el Alcalde Presidente, y que el tiempo de permanencia en la realización de las funciones será de cuatro años, pasados los cuales automáticamente se cesará en las mismas y se realizará un nuevo proceso de selección, y teniendo en cuenta el Decreto de delegaciones de fecha 29 de junio de 2015, la competencia para acordar el nombramiento del personal laboral está delegado en la Junta de Gobierno Local.

Visto que obra en el expediente que se han presentado toda la documentación que justifica que se reúnen los requisitos establecidos en la convocatoria.

A la vista de las competencias que ostento en la materia, por disposición del decreto de Alcaldía de fecha 17 de junio de 2015, que concede las delegaciones genéricas y específicas de esta concejalía, y a las competencias delegadas en la junta de gobierno Local.

Da. Juana Valenciano dice que hay muy pocos puntos de diferencia entre los aspirantes a cubrir la plaza y cree que no es una buena forma objetiva de sacar el resultado de la entrevista personal lo que marque la diferencia del total de la puntuación,. No está muy de acuerdo con este procedimiento.

D. Daniel Santacruz contesta que este procedimiento lleva mucho tiempo abierto, viene del anterior equipo de Gobierno, que tal vez, este nuevo equipo de gobierno del que forma parte ahora no lo hubieran planteado de esa manera , opina que los tribunales siempre son imparciales.

D. Juan Diego Ortiz pregunta en primer lugar por qué no han invitado a los grupos políticos a estar presentes en el procedimiento como hacen otras veces para asistir sin voto a las actuaciones del Tribunal. Por qué no existe informe jurídico del Departamento de RRHH y/o de Secretaria y quiere copia del expediente, lo que también solicita la Señora Valenciano

El Señor Secretario contesta que la actuación del Tribunal es la que se eleva a propuesta de acuerdo firmada por el concejal delegado

La Señora Interventora dice que el informe jurídico ya consta en el expediente para la aprobación de las bases

El Señor Presidente indica que la alcaldía no puede modificar lo que establece el tribunal

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Contratar como personal fijo laboral a D^o. MARÍA ISABEL LLITERAS HURTADO, como COORDINADORA DE LA ESCUELA DE MUSICA DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO, con un tiempo de permanencia de cuatro años, tras lo cual se realizará un nuevo proceso de selección, según las bases

de esta convocatoria y el acta del Tribunal de fecha 14 de julio de 2016, de la plaza vacante en la vigente plantilla municipal de personal laboral fijo de este Ayuntamiento y con fecha efectos del día siguiente de la notificación de este acuerdo.

SEGUNDO.- Que de éste acuerdo se dé traslado a la interesada y se proceda a su contratación como personal laboral fijo con la categoría de COORDINADORA DE LA ESCUELA DE MUSICA, de este Ayuntamiento de Pinto.

TERCERO.- Dar traslado de éste acuerdo al Departamento de Recursos Humanos para su aplicación y al Comité de Empresa para su conocimiento.

3.- CONCEJALIA DE ECOLOGÍA Y MODELO DE CIUDAD.

3.1 EVALUACIÓN AMBIENTAL DE ACTIVIDADES

3.1.1. EXPEDIENTE DE LEAL BRIOSO, S.L.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta entre otros documentos la propuesta del Concejal Delegado de Ecología y Modelo de Ciudad que en extracto dice:

“Con fecha 5 de noviembre de 2015, por LEAL BRIOSO, S.L., se ha solicitado Informe de Evaluación Ambiental de Actividades para la actividad de carpintería de madera, en la calle Águilas, nº 9 nave 9, de esta localidad.

Visto que dicha solicitud ha sido sometida a información pública mediante anuncio en BOCM de fecha 23 de junio de 2016 y anuncio en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, según Certificado que consta en el expediente.

Visto el Informe Técnico Medioambiental de fecha 20 de mayo de 2016, donde se señala que la actividad de carpintería de madera de acuerdo con la Memoria presentada no presenta incidencia significativa medioambiental y en consecuencia el informe técnico es favorable, así como el informe jurídico emitido con fecha 19 de julio de 2016.

Visto que la solicitud ha sido tramitada de acuerdo con lo previsto en los artículos 41 y siguientes de la Ley 2/2002, de 19 de Junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Emitir Informe favorable de Evaluación Ambiental de Actividades solicitado por LEAL BRIOSO, S.L., para la actividad de carpintería de madera, en la calle Águilas, nº 9 nave 9.

SEGUNDO.- Comunicar al interesado que la emisión del Informe Favorable de Evaluación Ambiental de Actividades determina, únicamente a efectos medioambientales, las condiciones con arreglo a las cuales podrá iniciarse la actividad, sin perjuicio de la necesidad de obtener la preceptiva Licencia de Instalación, Apertura y Funcionamiento, así como otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como de los propietarios de locales y terrenos. Las instalaciones se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en la normativa vigente.

TERCERO.- El interesado para la obtención de la LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO deberá comunicar a los Servicios Técnicos Municipales la finalización de obras e instalaciones y aportar la siguiente documentación:

Identificación Industrial que viene reflejada en la Ley 10/93 de vertidos líquidos industriales, debidamente rellena.

Informe preliminar de suelos con el sello de entrada en la Consejería de Medio Ambiente.

CERTIFICADO DE FINAL DE INSTALACIONES HACIENDO MENCIÓN EXPRESA AL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA AMBIENTAL.

CUARTO.- Comunicar a la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid que la actividad de carpintería de madera, cuyo titular es LEAL BRIOSO, S.L., ha sido sometida a Informe de Evaluación de Actividades en los términos de la Ley 2/2002, de 19 de Junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.

3.1.2 EXPEDIENTE DE LUANA FLOREA

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta entre otros documentos la propuesta del Concejal Delegado de Ecología y Modelo de Ciudad que en extracto dice:

“Con fecha 28 de enero de 2016, por D^ª. Luana Florea, se ha solicitado Informe de Evaluación Ambiental de Actividades para la actividad de taller de reparación de maquinaria de hostelería y climatización, en la calle Sisones, n^º 2 nave 56, de esta localidad.

Visto que dicha solicitud ha sido sometida a información pública mediante anuncio en BOCM de fecha 23 de junio de 2016 y anuncio en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, según Certificado que consta en el expediente.

Visto el Informe Técnico Medioambiental de fecha 11 de mayo de 2016, donde se señala que la actividad de taller de reparación de maquinaria de hostelería y climatización de acuerdo con la Memoria presentada no presenta incidencia significativa medioambiental y en consecuencia el informe técnico es favorable, así como el informe jurídico emitido con fecha 19 de julio de 2016.

Visto que la solicitud ha sido tramitada de acuerdo con lo previsto en los artículos 41 y siguientes de la Ley 2/2002, de 19 de Junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Emitir Informe favorable de Evaluación Ambiental de Actividades solicitado por D^ª. Luana Florea, para la actividad de taller de reparación de maquinaria de hostelería y climatización, en la calle Sisones, n^º 2 nave 56.

SEGUNDO.- Comunicar al interesado que la emisión del Informe Favorable de Evaluación Ambiental de Actividades determina, únicamente a efectos medioambientales, las condiciones con arreglo a las cuales podrá iniciarse la actividad, sin perjuicio de la necesidad de obtener la preceptiva Licencia de Instalación, Apertura y Funcionamiento, así como otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como de los propietarios de locales y

terrenos. Las instalaciones se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en la normativa vigente.

TERCERO.- El interesado para la obtención de la LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO deberá comunicar a los Servicios Técnicos Municipales la finalización de obras e instalaciones y aportar la siguiente documentación:

Identificación Industrial de acuerdo con la Ley 10/93 de vertidos líquidos industriales a la red de saneamiento.

Fotocopia del alta en la Consejería de Medio Ambiente como productor de residuos tóxicos y peligroso.

Fotocopia del contrato de la retirada de los residuos tóxicos y peligrosos.

Informe preliminar de suelos contaminados con el sello de entrada en la Consejería de Medio Ambiente.

CUARTO.- Comunicar a la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid que la actividad de taller de reparación de maquinaria de hostelería y climatización, cuyo titular es D^o. Luana Florea, ha sido sometida a Informe de Evaluación de Actividades en los términos de la Ley 2/2002, de 19 de Junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.

3.2 LICENCIAS DE INSTALACIÓN

3.2.1 EXPEDIENTE DE MECANIZADOS ORTIZ, S.L.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta entre otros documentos la propuesta del Concejal Delegado de Ecología y Modelo de Ciudad que en extracto dice:

“Visto las actuaciones practicadas a instancia de MECANIZADOS ORTIZ S. L., en solicitud de Licencia de Instalación para la actividad de “MANUFACTURAS DE METALES”, en la calle Milanos nº 6 nave 27, P. I. Pinto-Estación, de esta localidad.

Visto Proyecto redactado y firmado por D. Jose Ignacio Vergara Ortiz con nº de colegiado 18484, del colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, de fecha 11 de diciembre de 2014.

Visto el informe jurídico y el informe técnico favorable emitidos por los Servicios Técnicos Municipales en los que se informa favorablemente el proyecto presentado.

Visto lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Conceder LICENCIA DE INSTALACIÓN para la actividad de “MANUFACTURAS DE METALES” en la calle Milanos nº 6 nave 27, P. I. Pinto-Estación,, de esta localidad, solicitada por MECANIZADOS ORTIZ S. L., sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como, de los propietarios de locales o terrenos.

Las instalaciones se realizaran de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

SEGUNDO.- El otorgamiento de esta licencia no autoriza la puesta en funcionamiento de la actividad hasta que se conceda licencia de funcionamiento.

TERCERO.- La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el art. 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Las presentes condiciones se determinan sin perjuicio de las indicadas en el informe técnico y que deberán quedar transcritas en el acuerdo de concesión.

CUARTO.- Para la obtención de la Licencia de Funcionamiento, deberá comunicar a estos Servicios Técnicos, la finalización de las instalaciones y aportar la siguiente documentación:

PLANO DE PLANTA DEL ESTADO DEFINITIVO DE LA FRANJA PERIMETRAL EN TODA LA NAVE.

Certificado de instalación eléctrica.

Fotocopia del contrato de mantenimiento de la protección contra incendios.

Certificado de las instalaciones fijas de protección contra incendios.

Certificado de las instalaciones fijas de protección contra incendios diligenciado por Entidad de Control si procede.

Certificado de la EF y condiciones de sectorización a nivel de cubierta aportando homologación del sistema empleado y Certificado de empresa instaladora.

Certificado de la EF estructura portante.

CERTIFICADO DE FINAL DE INSTALACIONES, indicando lo siguiente:

De acuerdo con el Real decreto 2267/2004 REGLAMENTO DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES, y en concreto el Artículo 5. Puesta en marcha del establecimiento industrial:

En dicho certificado deberá hacer mención expresa al cumplimiento del Real Decreto 1942/1993, además, el nivel de riesgo intrínseco del establecimiento industrial, el número de sectores y el riesgo intrínseco de cada uno de ellos, así como las características constructivas que justifiquen el cumplimiento de lo dispuesto en el anexo II; incluirá, además, un certificado de la/s empresa/s instaladora/s autorizada/s, firmado por el técnico titulado competente respectivo, de las instalaciones que conforme al Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, requieran ser realizadas por una empresa instaladora autorizada.

Así mismo, deberá comunicar a los Servicios técnicos municipales la fecha en la que puede girarse visita de inspección para conceder licencia de funcionamiento.

3.3 LICENCIAS DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO

3.3.1 EXPEDIENTE DE D. XXXXX XXXXX XXXXX

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta entre otros documentos la propuesta del Concejal Delegado de Ecología y Modelo de Ciudad que en extracto dice:

“Con fecha 17 de febrero de 2016 por la Junta de Gobierno Local se concedió Licencia de Apertura y Funcionamiento a XXXXX XXXXX XXXXX para el desarrollo de la actividad de “TALLER DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS”, sita en la calle Artes Gráficas nº 1 nave B-3, P. I. Las Arenas, de esta localidad.

Con fecha 10 de junio de 2016, se ha solicitado ampliación de la actividad a nombre de XXXXX XXXXX XXXXX.

Los Servicios Técnicos Municipales con fecha 17 de junio de 2016, han comprobado que la actividad se ha instalado de acuerdo con la documentación existente y presentada. Consta en el expediente informe técnico favorable del Ingeniero Técnico Municipal a la concesión de la ampliación de licencia de Funcionamiento.

Consta igualmente, Informe Jurídico favorable de 22 de junio de 2016.

En virtud de lo establecido en el artículo 3.49 del capítulo III de la Revisión del Plan General de Pinto y el artículo 157 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

Conceder AMPLIACIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO a XXXXX XXXXX XXXXX, para el desarrollo de la actividad de “TALLER DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS CON CENTRO DE FORMACIÓN”, en la calle Artes Gráficas nº 1 nave B-3, P. I. Las Arenas, de esta localidad.

La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el artículo 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

De conformidad al artículo 158 de la Ley 9/2001 la licencia, una vez concedida, tendrá vigencia indefinida. No obstante, se considerará caducada la licencia de actividad si después de concedida transcurren más de tres meses sin haberse producido la apertura de los locales, o si después de abiertos se cerrasen nuevamente por período superior a seis meses consecutivos.

En aplicación del artículo 155.4 de la Ley 9/2001 el uso para el que se da licencia, mientras persista, estará sujeto a inspección municipal, pudiendo los servicios técnicos correspondientes formular por escrito los reparos de legalidad, seguridad o salubridad, sobrevenida incluso, que procedan, que deberán ser cumplimentados. Estos reparos podrán dar lugar, si procede, a la incoación de procedimientos de protección de la legalidad urbanística y de sanción de su infracción, si transcurridos los plazos otorgados para cumplimentar los reparos no se hubieran llevado a debido efecto.

3.4 LICENCIAS DE OBRA MAYOR

3.4.1 EXPEDIENTE DE D. XXXXX XXXXX XXXXX

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta entre otros documentos la propuesta del Concejal Delegado de Ecología y Modelo de Ciudad que en extracto dice:

“Vista la solicitud presentada por D. XXXXX XXXXX XXXXX, de fecha 3 de junio de 2016, con registro de entrada y expediente número 12326, en petición de Licencia de Obra Mayor de DERRIBO PARCIAL DE EDIFICIO, en la Calle Empedrada, 8, con Ref. catastral 065280XXX4505S0001EZ, de esta localidad.

Visto el informe favorable emitido al respecto por el Técnico Municipal en el que se pone de manifiesto el cumplimiento de la ordenación urbanística y a la vista del informe jurídico emitido y en virtud de lo establecido en el art. 157 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

CONCEDER Licencia de obra a D. Luis Piqueras Infante, de DERRIBO PARCIAL DE EDIFICIO, en la Calle Empedrada, 8, con Ref. catastral 065280XXX4505S0001EZ, de esta localidad, sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:

a) La presente licencia será concedida sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros, en virtud de lo establecido en el artículo 152 d) LSCM.

Hoja nº: 38

b) Tal y como determina el artículo 158.1 LSCM, la licencia se otorgará por un plazo determinado tanto para iniciar como para terminar las obras de demolición, debiéndose iniciar éstas antes de un año desde la concesión de la licencia, y estar concluidas las obras en el plazo de tres años. El incumplimiento de estos plazos supondrá la declaración de caducidad de la licencia.

c) De conformidad con lo establecido en el artículo 154.1º d) LSCM, debe presentarse con carácter previo al inicio de las obras, una declaración de haberse colocado en el lugar en el que se pretendan llevar a cabo las mismas, un cartel anunciando la solicitud y describiendo las características de las obras para las que se solicita licencia.

d) La obra deberá quedar permanentemente vallada a una distancia tal que garantice la protección de viandantes ante posibles derrumbes o caídas de material. Con anterioridad al comienzo de los trabajos de derribo deberá solicitarse, en su caso, la correspondiente licencia de ocupación de vía pública así como la adopción de las medidas de regulación del tráfico que resulten necesarias.

e) Se procederá al regado de escombros y de los propios elementos en demolición de manera periódica.

f) Los tendidos aéreos existentes podrán mantenerse o trasladarse durante el desarrollo de los trabajos de demolición, de acuerdo con las correspondientes compañías suministradoras, pero deberán ser canalizados bajo acera coincidiendo con la futura reedificación del solar.

g) Una vez terminados los trabajos de demolición deberá delimitarse el solar con una valla de albañilería de dos (2) metros de altura, enfoscada y pintada por su cara exterior. El cumplimiento de esta prescripción no será exigible en el caso de que se proceda a la reedificación del solar – previa concesión de la licencia correspondiente -, en el plazo máximo de seis (6) meses, contados a partir de la concesión de la licencia de derribo. En todo caso, no podrán iniciarse los trabajos de construcción de esta valla de cerramiento hasta que se suscriba un acta de deslinde.

h) Sobre la medianería se ejecutará un cerramiento que impida tanto la entrada del agua de lluvia como las palomas o roedores a estas construcciones colindantes.

i) Una vez finalizados los trabajos de demolición deberá aportarse certificación y liquidación de las obras, suscritas por su técnico director. El certificado deberá hacer referencia expresa a su posible afección sobre la parte de las edificaciones y construcciones que no serán objeto de derribo por estar situadas sobre la parcela colindante, resto de la finca matriz objeto de la segregación autorizada por resolución del Concejal Delegado de Ecología y Modelo de Ciudad de fecha 29 de febrero de 2016.

4.- CONCEJALÍA DE CULTURA, PATRIMONIO HISTÓRICO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SERVICIOS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO.

4.1 ORGANIZACIÓN DE FESTEJOS TAURINOS POPULARES, CONSISTENTES EN ENCIERROS, SUELTA DE RESES, Y OTROS ASUNTOS TAURINOS QUE SE CELEBRARÁN CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE AGOSTO 2016.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta entre otros documentos la propuesta del Concejal Delegado de Cultura, Patrimonio Histórico, Participación Ciudadana y Servicios de Atención al Ciudadano que en extracto dice:

“Como es tradicional en el municipio, se ha previsto realizar diversos festejos taurinos dentro del programa de actos incluidos en las fiestas patronales de agosto 2016.

“Vista la legislación aplicable, se hace necesario la presentación de documentos y aprobación de gastos para la obtención de los permisos correspondientes.”

D. Francisco José Pérez pregunta si esta es la promoción definitiva de los festejos

D. Angel Suazo informa que se celebrarán 2 encierros, 1 becerrada, y un espectáculo ecuestre durante los días 13 y 14 de agosto a las 19,30 horas.

Da. Juana Valenciano pregunta si la plaza se instalará en la Teneria.

D. Angel Suazo contesta que sí, que igual que el año pasado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar que éste Ayuntamiento sea el organizador de la celebración de los eventos taurinos populares que se celebrarán en ésta localidad durante los días del 9 al 15 con motivo de la festividad de Nuestra Sra. de la Asunción Patrona de Pinto.

SEGUNDO.- Autorizar al Concejal que suscribe esta propuesta, D. Angel Suazo Hernández, para que en nombre de este Ayuntamiento realice las gestiones oportunas en los Organismos correspondientes para obtener los permisos preceptivos.

5.- CONCEJALÍA DE IGUALDAD Y DERECHOS SOCIALES.

5.1 CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta entre otros documentos la propuesta de la Concejala Delegada de Igualdad y Derechos Sociales que en extracto dice:

“Visto el informe emitido por la Técnica de la Concejalía de Igualdad y Derechos Sociales, Doña Concepción Rentero Yuste, que literalmente dice:

“Que el servicio de teleasistencia es una de las prestaciones recogidas en el Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Políticas Sociales y Familia y el Ayuntamiento de Pinto para el desarrollo de los Servicios Sociales de Atención Primaria y de Promoción de Autonomía Personal y la Atención a las Personas en Situación de Dependencia del año 2014, prorrogado para el ejercicio 2015 y para el ejercicio 2016 se ha aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 28 de octubre de 2015 una adenda de prórroga del citado Convenio, manteniéndose en todos sus términos, tanto en lo relativo al texto como a sus Anexos.

En el Anexo 3 del citado Convenio se recoge la financiación de los costes del Servicio de Telesistencia, ascendiendo el presupuesto a 71.013,96€, siendo la aportación de la Comunidad de Madrid de un 65% (46.159,07€) y la aportación del Ayuntamiento de un 35% (24.854,89€)

En el Convenio para el desarrollo de los Servicios Sociales de Atención Primaria y de Promoción de Autonomía Personal y la Atención a las Personas en Situación de Dependencia del año 2014, prorrogado para el año 2015 y 2016, se especifica en su cláusula quinta, que "el servicio de telesistencia domiciliaria para personas dependientes y no dependientes se realizará de acuerdo al Protocolo General de Colaboración, suscrito el 31 de julio de 2008, entre la Consejería de Familia y Asuntos Sociales y la Federación Española de Municipios y Provincias, para el desarrollo y consolidación del servicio de telesistencia, y al convenio anual que corresponda o, en su caso, a los acuerdos que pudieran sustituirlos en el plazo de vigencia del presente Convenio".

Desde la Consejería de Políticas Sociales y Familia de la Comunidad de Madrid se suscribió con la FEMP una Adenda de Prórroga del Convenio para el desarrollo del servicio de telesistencia en este ejercicio, por un periodo de seis meses, siendo el periodo de vigencia del 1 de enero al 30 de junio de 2016, para dar continuidad a la prestación del servicio.

Trascurrido el periodo anterior, la FEMP y la Comunidad de Madrid van a prorrogar el citado Convenio desde el 1 de julio al 31 de diciembre de 2016.

La empresa que presta el servicio en nuestro municipio es Eulen Servicios Sociosanitarios, S.A., en función del contrato suscrito entre la FEMP y dicha empresa, por el cual la misma se comprometía a prestar el Servicio de Telesistencia en el ámbito denominado "Zona Metropolitana Este" de la Comunidad de Madrid, ámbito territorial que incluye al municipio de Pinto.

Por tanto el servicio se continuará prestando hasta diciembre de 2016, en las mismas condiciones que durante el primer semestre de 2016, a través de la empresa Eulen Servicios Sociosanitarios, S.A .

Lo cual se informa a fin de dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de la continuidad de la prestación del servicio de Telesistencia y para autorizar el pago, de la parte que le corresponde abonar al Ayuntamiento mensualmente a la empresa que presta el servicio".

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal, que consta en el expediente

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Darse por enterada de la continuidad de la prestación del servicio de Teleasistencia Domiciliaria a través de la empresa Eulen Servicios Sociosanitarios, S.A, dado que la Comunidad de Madrid ha tramitado y suscrito con la FEMP la prorroga al Convenio para el desarrollo del servicio de teleasistencia del 1 de julio al 31 de diciembre de 2016.

SEGUNDO.- Aprobar el abono con cargo al presupuesto municipal, directamente a la empresa adjudicataria, Eulen Servicios Sociosanitarios, S.A. del 35% de la facturación mensual.

6.- CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

Sentencia n. 239/2016 de fecha 30 de junio de 2016, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 15 de Madrid en relación al Procedimiento Abreviado 578/2014 J interpuesto por Da. XXXXX XXXXX XXXXX en relación a desestimación de recurso de reposición por liquidaciones del IIVTNU, **cuyo fallo dice:**

Que desestimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por la parte recurrente DA. XXXXX XXXXX XXXXX, representado por el Procurador D. MANUEL INFANTE SANCHEZ, y asistido por la letrado Da. Pilar Martínez Escribano contra el Ayuntamiento de Pinto representado y asistido por la letrada Da. Maria Esperanza Macarena Arjona Morell, en materia de administración tributaria debo declarar y declaro ajustada a derecho la actuación administrativa impugnada; sin hacer expresa condena en las costas."

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de la Sentencia referenciada que consta en el expediente.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. Diego Ortiz pregunta por qué se pasa el pregón de las fiestas patronales del día 9 de agosto al 10.

D. Angel Suazo contesta que es por motivos de programación de los actos, que el día 9 hay un concierto infantil y que las actividades y los festejos se realizarán del 9 al 15.

D. Francisco José Pérez dice que el pregón, aunque no es una norma escrito, siempre ha sido el día 9 y ha dado inicio a las fiestas patronales.

Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente dio por terminado el acto y levantó la sesión siendo las diez horas y veintinueve minutos en prueba de lo cual, se levanta el presente borrador del acta que firmo yo, el Secretario que doy fe.